

ANEXO

Componentes primarios del salario y complementos de puesto de trabajo (CPT) resultantes de acomodar a la nueva estructura salarial las que han recibido en 1979, verificadas en cómputo anual

Categorías	Componentes primarios			C. P. T.		
	A	B	Totales	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
A. Personal de fabricación						
A-1. Encargado general	491.472	135.000	626.840	123.840	108.720	86.400
A-2. Encargado de sección	430.128	117.000	547.128	108.720	88.400	64.800
A-3. Oficial de primera	344.016	94.680	438.696	43.200	36.000	28.800
A-4. Oficial de segunda	319.536	87.840	407.376	36.000	28.800	21.600
A-5. Ayudante-Oficiala	307.152	84.600	391.752	28.800	21.600	14.400
A-6. Peón Especialista-Ayudanta	307.152	84.600	391.752	21.600	14.400	7.200
B. Personal de oficio						
B-1. Maestro de taller	491.472	135.000	626.472	108.720	88.400	64.800
B-2. Oficial de primera	393.264	108.000	501.264	43.200	36.000	28.800
B-3. Oficial de segunda	344.016	94.680	438.696	36.000	28.800	21.600
B-4. Ayudante	307.152	84.600	391.752	28.800	21.600	14.400
C. Personal subalterno						
C-1. Conductor mecánico	344.016	94.680	438.696	36.000	28.800	21.600
C-2. Portero-Ordenanza vigilancia	319.536	87.840	407.376	36.000	28.800	21.600
C-3. Pesador almacén y laboratorio	319.536	87.840	407.376	36.000	28.800	21.600
D. Personal administrativo						
D-1. Jefe (Adiv. ven. comp. org.)	491.472	135.000	626.472	123.840	108.720	86.400
D-2. Oficial de primera-Jefe org. segunda	393.264	108.000	501.264	43.200	36.000	28.800
D-3. Oficial de segunda	344.016	94.680	438.696	36.000	28.800	21.600
D-4. Auxiliar-Telefonista	307.152	84.600	391.752	28.800	21.600	14.400
E. Personal titulado						
E-1. Titulado superior	737.280	202.680	939.960	230.400	187.200	144.000
E-2. Titulado grado medio con mando	614.376	168.840	783.216	187.200	144.000	123.840
E-3. Titulado grado medio sin mando	552.960	151.920	704.880	—	—	—
E-4. Delineante	344.016	94.680	438.696	43.200	36.000	28.800

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7065

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea de A. T., que alimenta al C. T. «Carretera».

Finalidad: Línea subterránea de A. T. que enlaza el C. T. «Carretera» con la línea a Gabia Grande, y haciendo entrada y salida en el C. T. «Secadero».

Término municipal afectado: Churriana de la Vega.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,192.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV.

Potencia a transportar: 2.000 KVA. Potencia a transformar: 400 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Secadero».

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. ± 5 por 100/3 por 230-133 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 1.440.473 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Suprimir el C. T. «Carretera» en Churriana de la Vega y atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 2.393/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—1.557-14.

7066

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966,